



## Ayuntamiento de Illescas

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto expediente tramitado para la concesión de “**Autorizaciones para la instalación de Carpas-Puestos para ejercer la actividad de Bar/Pub en la Plaza del Recinto Ferial**, durante las **Fiestas Patronales 2023**, concretamente **desde el día desde el día 29 de AGOSTO al 2 de SEPTIEMBRE de 2024** y atendiendo a los intereses de los comerciantes del sector hostelero y las expectativas de la ciudadanía de poder disfrutar de los mismos servicios en el Recinto Ferial que en la zona centro del municipio, y cuyas Condiciones Generales fueron elaboradas en fecha 20/05/2024 por la Responsable de Festejos y turismo y aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2024.

Tramitado el procedimiento de licitación, en fecha 31 de julio de 2024 se acordó, entre otros:

“**SEGUNDO.- AUTORIZAR**, bajo los requisitos que se establecen en las **CONDICIONES GENERALES** aprobadas al efecto, la **INSTALACIÓN DE CARPA-PUERTO SIN TERRAZA, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE BAR/PUB EN LA PLAZA DEL RECINTO FERIAL** durante las **FIESTAS PATRONALES 2024**, en la ubicación exacta, dentro de las que constan en el Anexo de las bases, a solicitar por orden de posición por cada licitador, según la posición obtenida en el proceso de licitación:

ESTABLECIMIENTOS SIN TERRAZA	POSICIÓN PARA ELEGIR UBICACIÓN
D. DIEGO JIMÉNEZ MUDARRA	6
D.EDUARDO ÁLVAREZ SÁNCHEZ	2
D.EUGENIO VICENTE MARTÍN (BAR SOL)	1
D.JOSÉ MIGUEL MARTÍN GARCÍA	3
D.JUAN MIGUEL CASTRILLÓN MOLANO	4
D. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ LUENGO	7
LA ANDALUZA NEW	8
D. SERGIO CUBILES DOMINGUEZ	5

Notificada la Resolución a los licitadores, en fecha 02 de agosto de 2024 (R/E nº 6795) se presenta por D. Sergio Cubiles Domínguez, escrito por el que se comunica error en la posición otorgada por esta administración para elegir ubicación y por ende, solicita la revisión.

A la vista del citado recurso, y cotejada la documentación obrante en el expediente de su razón, se detecta error material en la posición para elegir ubicación respecto de D. Sergio Cubiles Domínguez y D. Juan Miguel Castrillón Molano, todo ello teniendo en cuenta la puntuación otorgada por la técnico en su último informe, donde respecto de los establecimientos sin terraza indica:





## Ayuntamiento de Illescas

ESTABLECIMIENTOS SIN TERRAZA	CANON (mínimo 300€) (1)	EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN DE CARPAS/BAR/ILLESCAS (2)	EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN DE CARPAS/BAR/ OTROS MUNICIPIOS (3)	VALORACIÓN Total Puntos	POSICIÓN
D. DIEGO JIMÉNEZ MUDARRA	502 € (6,73 puntos)	0 AÑOS (0 puntos)	0 puntos	6,73	6
D. EDUARDO ÁLVAREZ SÁNCHEZ	350 € (1,66 puntos)	6 AÑOS (30 puntos)	0 puntos	31,66	2
D. EUGENIO VICENTE MARTÍN (BAR SOL)	300 € (0 puntos)	13 AÑOS (60 puntos)	NO APORTA ACREDITACIÓN (0 puntos)	60	1
D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN GARCÍA	300 € (0 puntos)	5 AÑOS (25 puntos)	NO APORTA ACREDITACIÓN (0 puntos)	25	3
D. JUAN MIGUEL CASTRILLÓN MOLANO	400 € (3,33 puntos)	1 AÑOS (5 puntos)	0 puntos	8,33	4
D. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ LUENGO	400 € (3,33 puntos)	0 AÑOS (0 puntos)	0 puntos	3,33	7
LA ANDALUZA NEW	300 € (0 puntos)	0 AÑOS (0 puntos)	0 puntos	0	8
D. SERGIO CUBILES DOMINGUEZ	900 € (20 puntos)	0 AÑOS (0 puntos)	0 puntos	20	5

Por ende, y apreciado el citado error material, corresponde a D. Sergio Cubiles Domínguez elegir ubicación en posición 4ª, en tanto en cuanto la valoración de su oferta es de 20 puntos y a D. Juan Miguel Castrillón Molano la posición 5ª, en tanto en cuanto la valoración de su oferta es de 8,33 puntos.

Por lo que, y teniendo en cuenta el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece:

*“Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.*

*1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.*

*2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

A este respecto, debe rectificarse la Resolución de Alcaldía de 31/07/2024, de tal manera que, **donde dice:**

*“[...]*

*Correspondiendo a esta Alcaldía la competencia para autorizar la ocupación temporal del espacio público municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y una vez realizada la VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, por la presente, RESUELVO:*





## Ayuntamiento de Illescas

**PRIMERO.- [...]**

**SEGUNDO.- AUTORIZAR**, bajo los requisitos que se establecen en las **CONDICIONES GENERALES** aprobadas al efecto, la **INSTALACIÓN DE CARPA-PUESTO SIN TERRAZA, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE BAR/PUB EN LA PLAZA DEL RECINTO FERIAL** durante las **FIESTAS PATRONALES 2024**, en la ubicación exacta, dentro de las que constan en el Anexo de las bases, a solicitar por orden de posición por cada licitador, según la posición obtenida en el proceso de licitación:

ESTABLECIMIENTOS SIN TERRAZA	POSICIÓN PARA ELEGIR UBICACIÓN
D. DIEGO JIMÉNEZ MUDARRA	6
D.EDUARDO ÁLVAREZ SÁNCHEZ	2
D.EUGENIO VICENTE MARTÍN (BAR SOL)	1
D.JOSÉ MIGUEL MARTÍN GARCÍA	3
D.JUAN MIGUEL CASTRILLÓN MOLANO	4
D. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ LUENGO	7
LA ANDALUZA NEW	8
D. SERGIO CUBILES DOMINGUEZ	5

“

**Debe decir:**

[...]

Correspondiendo a esta Alcaldía la competencia para autorizar la ocupación temporal del espacio público municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y una vez realizada la **VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS**, por la presente, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- [...]**

**SEGUNDO.- AUTORIZAR**, bajo los requisitos que se establecen en las **CONDICIONES GENERALES** aprobadas al efecto, la **INSTALACIÓN DE CARPA-PUESTO SIN TERRAZA, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE BAR/PUB EN LA PLAZA DEL RECINTO FERIAL** durante las **FIESTAS PATRONALES 2024**, en la ubicación exacta, dentro de las que constan en el Anexo de las bases, a solicitar por orden de posición por cada licitador, según la posición obtenida en el proceso de licitación:





## Ayuntamiento de Illescas

ESTABLECIMIENTOS SIN TERRAZA	POSICIÓN PARA ELEGIR UBICACIÓN
D. DIEGO JIMÉNEZ MUDARRA	6
D.EDUARDO ÁLVAREZ SÁNCHEZ	2
D.EUGENIO VICENTE MARTÍN (BAR SOL)	1
D.JOSÉ MIGUEL MARTÍN GARCÍA	3
D.JUAN MIGUEL CASTRILLÓN MOLANO	5
D. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ LUENGO	7
LA ANDALUZA NEW	8
D. SERGIO CUBILES DOMINGUEZ	4

“

Habida cuenta, que la competencia para la autorización temporal del espacio público municipal, corresponde a esta Alcaldía-Presidencia, según establece el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición presentado por D. Sergio Cubiles Domínguez en fecha 02 de agosto de 2024 (R/E nº 6795) contra la Resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Illescas de fecha 31 de julio de 2024, donde pone de manifiesto el error en la posición otorgada por esta administración para elegir ubicación.

**SEGUNDO.-** Asumir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía de fecha 31/07/2024, correspondiéndole a D. Sergio Cubiles Domínguez elegir ubicación en posición 4ª, en tanto en cuanto la valoración de su oferta es de 20 puntos y a D. Juan Miguel Castrillón Molano la posición 5ª, en tanto en cuanto la valoración de su oferta es de 8,33 puntos y por ende, **donde dice**:

“[...]

Correspondiendo a esta Alcaldía la competencia para autorizar la ocupación temporal del espacio público municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y una vez realizada la **VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS**, por la presente, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** [...]

**SEGUNDO.- AUTORIZAR**, bajo los requisitos que se establecen en las **CONDICIONES GENERALES** aprobadas al efecto, la **INSTALACIÓN DE CARPA-PUESTO SIN TERRAZA, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE BAR/PUB EN LA PLAZA DEL RECINTO FERIAL durante las FIESTAS PATRONALES 2024**, en la ubicación exacta, dentro de las que constan en el Anexo de las bases, a solicitar por orden de posición por cada licitador, según la posición obtenida en el proceso de licitación:





## Ayuntamiento de Illescas

ESTABLECIMIENTOS SIN TERRAZA	POSICIÓN PARA ELEGIR UBICACIÓN
D. DIEGO JIMÉNEZ MUDARRA	6
D.EDUARDO ÁLVAREZ SÁNCHEZ	2
D.EUGENIO VICENTE MARTÍN (BAR SOL)	1
D.JOSÉ MIGUEL MARTÍN GARCÍA	3
D.JUAN MIGUEL CASTRILLÓN MOLANO	4
D. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ LUENGO	7
LA ANDALUZA NEW	8
D. SERGIO CUBILES DOMINGUEZ	5

### Debe decir:

[...]

Correspondiendo a esta Alcaldía la competencia para autorizar la ocupación temporal del espacio público municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y una vez realizada la **VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS**, por la presente, **RESUELVO**:

### **PRIMERO.- [...]**

**SEGUNDO.- AUTORIZAR**, bajo los requisitos que se establecen en las **CONDICIONES GENERALES** aprobadas al efecto, la **INSTALACIÓN DE CARPA-PUESTO SIN TERRAZA, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE BAR/PUB EN LA PLAZA DEL RECINTO FERIAL** durante las **FIESTAS PATRONALES 2024**, en la ubicación exacta, dentro de las que constan en el Anexo de las bases, a solicitar por orden de posición por cada licitador, según la posición obtenida en el proceso de licitación:

ESTABLECIMIENTOS SIN TERRAZA	POSICIÓN PARA ELEGIR UBICACIÓN
D. DIEGO JIMÉNEZ MUDARRA	6
D.EDUARDO ÁLVAREZ SÁNCHEZ	2
D.EUGENIO VICENTE MARTÍN (BAR SOL)	1
D.JOSÉ MIGUEL MARTÍN GARCÍA	3
D.JUAN MIGUEL CASTRILLÓN MOLANO	5

## Ayuntamiento de Illescas





## Ayuntamiento de Illescas

ESTABLECIMIENTOS SIN TERRAZA	POSICIÓN PARA ELEGIR UBICACIÓN
D. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ LUENGO	7
LA ANDALUZA NEW	8
D. SERGIO CUBILES DOMINGUEZ	4

**TERCERO.-** Se recuerda a los licitadores autorizados, que según establecen las **CONDICIONES GENERALES**, ésta queda **SUPEDITADA** a la presentación de la siguiente documentación, antes del inicio de la actividad y **UNA VEZ REALIZADO EL MONTAJE** de la carpa – puesto:

- 1.- **CERTIFICADO DEL FABRICANTE** que acredite que la **LONA DE LA CARPA –PUESTO ES IGNÍFUGA**, así como **DECLARACIÓN JURADA** de que la lona certificada es la instalada.
- 2.- **CERTIFICADO DE ESTABILIDAD Y CORRECTO MONTAJE** de la carpa – puesto, redactado por técnico competente.
- 3.- En caso de que se vaya a **INSTALAR**, durante la autorización, aparatos de consumo de **GAS PROVISIONAL**, deberá aportarse **CERTIFICADO EMITIDO POR INSTALADOR**, de que la instalación y las botellas cumplen con la normativa vigente de aplicación, carecen de fugas y presentan correcto funcionamiento.

El incumplimiento de la presentación de la citada documentación por causa imputable al interesado, así como la presentación de la documentación fuera del plazo concedido supondrá la **REVOCACIÓN AUTOMÁTICA** de la Autorización, procediéndose al desalojo inmediato, sin derecho a indemnización alguna.

No obstante, el órgano de contratación podrá, renunciar a la celebración de las autorizaciones por razones de fuerza mayor o de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.-** Dar traslado de esta Resolución a la Concejalía de Agenda Urbana, Nuevas Tecnologías y Festejos, Concejalía de Conservación Urbana, Juventud, Infancia y Familia, Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Obras públicas, Régimen interior y seguridad ciudadana, Área Económica, Policía Local, así como al Área de Secretaría – Patrimonio, Responsable de Fiestas, dejando constancia en el expediente de su razón.

En Illescas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Documento firmado electrónicamente.

